

Resolució de 14 de mayo de 2014, del Vicerector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, por la que se convocan las *Becas Mediterraneo* del Programa de Cooperación O`7 del curso 2014-2015.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universitat de València, cuya labor para lograr el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera está vinculada a la docencia y la investigación. Los objetivos esenciales para lograrlo son el fortalecimiento de los sistemas universitarios, el fomento del acceso a los estudios universitarios, la colaboración en el avance en áreas de investigación para solventar las dificultades asociadas a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo, la equidad de género, el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres, la paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos.

La Universitat de València, con las *Becas Mediterraneo* del Programa de Cooperación O`7, amplía el ámbito territorial del antiguo programa *Becas Magreb* con la finalidad de favorecer las relaciones de vecindad con los países del arco Mediterráneo. Estas becas tienen el objetivo de facilitar el acceso a estudios de máster a jóvenes procedentes de universidades de países de la cuenca Mediterránea, profundizando en su formación académica, profesional o investigadora.

El Vicerector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 8 de abril de 2014 (DOCV núm. 7252 de 10 de abril de 2014), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerectores y las Vicerectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, resuelve:

#### Primero

Convocar las *Becas Mediterraneo* del Programa de Cooperación O`7 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución. La convocatoria está dirigida a los estudiantes que hayan cursado sus estudios en las universidades relacionadas en el Anexo II.

#### Segundo

La presente convocatoria se financia con fondos propios procedentes del presupuesto O,7 de la Universitat de València para el año 2014, por un importe de 68.000 euros,

El pago de las becas se sufragará con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2014, con cargo a la específica 20140001 de la orgánica 9010159167, y el importe máximo de las becas a conceder asciende a 68.000 €.

#### Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 14 de mayo de 2014.

Por delegación del Rector  
Guillermo Palao Moreno  
Vicerector de Internacionalización y Cooperación

